

EL FOMENTO DE GALICIA.

PERIODICO DESTINADO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO DE LOS INTERESES MATERIALES DEL PAIS.

Se publica los martes, jueves, y sábados de cada semana: su precio es 7 reales al mes en esta ciudad, 20 por trimestre en la misma y 24 fuera de ella.—El precio de los anuncios será el de 8 mrs. línea para los suscritores y 16 para los que no lo sean.—Los comunicados á precios convencionales.

Se suscribe en esta ciudad en el establecimiento de D. DOMINGO PUGA; en Pontevedra, imprenta de *El Boletín oficial*, y en los demás puntos remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo á la administración de este periódico, calle de Acevedo, núm. 80. La redacción se halla en la calle de Espoz y Mina, núm. 158.

MUELLES DE LA CORUÑA.

Con placer nos ocupamos uno y otro día de las mejoras materiales que paso á paso van aproximándose á su realización, gracias á los esfuerzos de sus buenos hijos, que están cercanos á dar óptimos frutos.

Nuestro ferro-carril es ya una verdad para todos, y el día en que sus locomotoras conduzcan á nuestra hermosa bahía los cargamentos que han de lanzarse á los mercados extranjeros, sentiremos no haber pensado en que su enorme masa no puede embarcarse si no preparamos nuestro puerto para ello, es decir, sino tenemos muelles con fondo suficiente y bastante espaciosos cuya carencia no es exclusiva de este puerto: pues es un defecto común á todo los demás, y en remediarlo piensan y trabajan en Barcelona, Valencia, Santander, Cádiz y en otros de España. También en esta han trabajado un año para formar el espediente, que ha tenido ya un feliz término, habiendo elegido el Gobierno un proyecto que en nuestro sentir llena completamente todas las necesidades y que ha obtenido en la reunión á que han asistido el comercio el ayuntamiento y los contribuyentes, representados por comisiones, la aduana y todas estas personas, convencidas todas ellas de su conveniencia y de las inmensas ventajas que han de reportar de su ejecución.

Al decir todas las personas que han asistido á esta reunión, hemos olvidado que una de estas personas no se conformó y segun tenemos

entendido, las razones que espuso eran demasiado pequeñas, puesto que se trataba de si los individuos propietarios de casas en esta ó la otra calle eran mas ó menos favorecidos con la construcción de las obras en uno ú otro emplazamiento.

Al calificar de pequeñas estas razones no tratamos de herir á la persona que las espuso, sino que real y verdaderamente no encontramos otra espresion que califique mejor la importancia de ellas, pues real y verdaderamente se empequeñece todo asunto cuando se desciende á considerar intereses tan pequeños como los de que se hizo mérito.

Para ilustrar la opinion y para que todos nuestros suscritores puedan estar al corriente de este asunto, daremos una sucinta idea de las razones principales que se dieron en la reunion que el señor Gobernador convocó el 4.º de Mayo y de cuyo resultado dimos cuenta en el número anterior y al principio de este artículo.

Se trató de elegir entre dos proyectos, uno de ellos cuyo emplazamiento era desde el Canton-Chico á la Palloza y otro desde el Canton chico á la Aduana.

El primero estaba presupuestado en 14 millones de reales y en 28 el segundo. Esta diferencia de precios no nos hubiera asustado porque á nosotros no nos asusta el dinero, pues con tiempo y voluntad todo se alcanza, y si real y verdaderamente conviniese á la poblacion emplear 28 millones en estas obras, nosotros seríamos los primeros á pedir que se gastaran,

pero fijamos especialmente la atención en la union de los muelles con el ferro-carril, y vimos que el muelle de la Aduana quedaba separado de la estacion de este, y esto fué ya suficiente para que nos decidiéramos por las obras que estaban inmediatas á la estacion del ferro-carril, que debe situarse en la Palloza, porque en nuestro sentir el ferro-carril y el muelle son una misma cosa, ó mas bien son, uno completamente del otro, y el muelle que mejor sirva al ferro-carril, será el mejor para el puerto.

Aparte de esta razon capital diéronse otras tambien dignas de tenerse en cuenta; una de ellas es, que si se construyesen desde la Aduana al Canton Chico los nuevos muelles, nuevos almacenes y demas dependencias, traíamos al centro mismo de la poblacion, los carros, los buyes, los faroles y el ruido y movimiento de los muelles de un puerto concurrido, y por lo tanto era preciso, ó resignarse á vivir en el centro de este infierno, sin policia posible, ó emigrar á otro punto de la poblacion, y con esto se habria de producir necesariamente mas bien mal que bien á la poblacion. Por el contrario dejemos que hagan los muelles desde el Canton Chico á la Palloza, y si bien el barrio de Garás se fomentará con almacenes nuevos, y la propiedad en este sitio valdrá mas, tambien es cierto que en los cantones y calle Real aumentará el valor de esta porque no podrá menos de aumentarse la riqueza de la Coruña, y al mismo tiempo habremos separado el movimiento de

los muelles del centro de la poblacion, si bien aquellos llegarán hasta el Canton Chico, punto bastante céntrico en la poblacion, y en donde vive gran parte del comercio.

No habrá como podria suponerse desplazamiento de la poblacion, porque los muelles no se hagan en la Aduana, pues es seguro que aun los mismos comerciantes que ahora viven en la calle Real y Cantones no trasladarán su domicilio á Santa Lucía, porque tengan allí un almacén para sus efectos, y lo único que allí ocurrirá es que se construirán nuevos almacenes y casas para los dependientes de comercio, empleados del muelle, y en fin para las nuevas necesidades que creará el mismo muelle; por lo tanto no será un perjuicio para nadie, sino bien para todos el hacer los muelles y no es posible admitir como razones serias el que una ú otra situacion favorezca á una ú otra calle, pues como dijimos al principio, deseamos todos hacer la cabeza del ferro-carril, que así podemos llamar á nuestro muelle, y esta debemos asentarla bien sobre sus hombros sin torcerla á uno ú otro lado por considerar intereses pequeños que pudieran despues hacer daño á los mismos que pidieran esta desviacion.

Mucho nos hemos estendido, y no obstante aun no creemos haber espresado con toda la conviccion que tenemos en este asunto la conveniencia de llevar á cabo las obras de nuestro puerto desde el Canton Chico á la Palloza, las cuales segun tenemos entendido, están ya aprobadas por la Di-

FOLLETTIN.

LUISA DE LORENA.

NOVELA TRADUCIDA DEL FRANCÉS

PARA EL FOLLETTIN DE

EL FOMENTO DE GALICIA,

POR

Federico Martínez de la Riva.

(Continuacion.)

Durante un largo período continuaron ambos jóvenes entregados de lleno á las dulces emociones que la dicha de hallarse juntos les hacia experimentar. Por fin emprendieron de nuevo su camino, y despues de haber vadeado un poco profundo lago, en cuya límpida superficie se retrataban las elevadas cumbres de los Vosgos, lograron reunirse al duque. Entonces el príncipe de Salma y su hijo se despidieron de aquel y Luisa, quienes pocas horas despues llegaron al castillo de Carlos III.

Al aproximarse á este llamó la atención del duque la inusitada animación y el extraordinario movimiento que se observaba en su morada. Numerosos corceles y escuderos llenaban los patios: en las almenas se distinguian varios uniformes mezclados con las libreas de la gente

de armas del castillo, y en la torre mas alta flotaba una bandera, en la cual aparecian unidas las armas de Francia á las de Lorena.

Entró el duque en la portada y antes que hubiese tenido tiempo de preguntar la causa de aquel cambio tan completo en las pacíficas costumbres de su residencia, su capitán de guardias vino presuroso á explicársela, participándole que pocos momentos despues de su salida habian llegado unos caballeros franceses de la mas alta distincion, encargados de una importante mision cerca de él, y que á fin de cumplirla, se encontraban alojados en el castillo esperando su regreso.

Al oírlo Carlos, se hizo anunciar en el salon de córte, con objeto de recibir en audiencia á sus ilustres huéspedes.

Aquellos caballeros eran los mismos que en la mañana del día anterior se habian cruzado en el camino de la montaña con la comitiva del duque de Lorena, en el momento que el caballo de uno de los ginetes desoñocidos desprendió á su paso un fragmento de roca, que rodando hasta los pies de la señorita de Vaudemont, puso á esta en inminente riesgo de ser precipitada por la yegua que montaba. Este inesperado incidente habia inspirado á Luisa y á algunos de los que la acompañaban, un triste presentimiento: la joven subyugada por la fuerte impresion que la causara, habia exclamado á la vez que aquellos: ¡oh Dios! esto

augura una desgracia! y el eco de la montaña repitió: desgracia.

El gefe de los huéspedes del castillo era el marqués de Guast, que con un numeroso y tan escogido séquito, como correspondia á la delicada é interesante comision que se le habia confiado, venia en nombre de su soberano á pedir la mano de Luisa de Lorena, para Enrique III, Rey de Francia.

EL CASAMIENTO POR PODER.

Lucía un día de gran solemnidad para la capital de la Lorena; Nancy no era ya, como en otro tiempo, una pequeña poblacion, formada únicamente por un magestoso palacio, una iglesia, un convento y algunas casas, que los descendientes de Gerardo de Alsacia hicieron edificar en un fértil y dilatado valle, á dos leguas del punto en que confluan el Moselle y el Meurthe, cuando esta raza de príncipes, de pura sangre de Lorena, quisieron dar una capital á su territorio, como dieron espíritu de nacionalidad á su pueblo. Sin embargo, tampoco era Nancy la Bella, como llegó á llamarse poco tiempo despues que, terminada su reedificación, dispuesta por Carlos III, ofrecia á la vista del curioso viajero estensas plazas, gigantescos baluartes, fuentes monumentales é históricos mausoleos, en los cuales algunos du-

ques reales dormian con toda magnificencia el sueño de la muerte. (1) Era solo una villa oprimida y arruinada por prolongadas luchas, durante las que los gefes militares habian hecho derribar piedra sobre piedra para formar las trincheras de sus soldados, y el espíritu guerrero habia invadido y sofocado la pequeña ciudad. Los habitantes de esta sombría é irregular ciudad, se ocupaban en mejorar su aspecto, decorando las murallas con colgaduras y guirnaldas, y sembrando flores por el camino que habia de seguir aquel día su muy amada princesa Luisa de Lorena, para dirigirse á la iglesia de San Leopoldo, en la cual debia desposarse con el Rey de Francia, representado para tan solemne acto por el duque de Brancas. Los hombres presentaban como trofeo sus arcos y broqueles en combinados grupos, y las mugeres llevaban á los improvisados altares cuanto de mas valor tenian en sus casas; así que en variado conjunto veíanse allí sus candeleros de plata, sus madonas de cera,

(Se continuará.)

(1) La Lorena de esta época respetaba mucho la muerte y le ofrecia magníficos tributos. Combatiendo contra los loreneses, fué vencido Carlos el Temerario, y sin embargo de esta circunstancia, aquellos le erigieron un soberbio mausoleo en la catedral de Nancy. Se habia hecho entonces correr un adagio que decía que las tres ceremonias mas admirables y dignas de verse, eran la coronacion de un emperador de Alemania en Francfort, la consagracion de un rey de Francia en Reims y el entierro de un duque de Lorena en Nancy.

reccion de obras públicas, y esperamos que este mismo verano serán contratadas en subasta pública.

El Secretario de la Redaccion,
Federico M. de la Riva.

TELEGRAFOS.

(Continúa el convenio internacional.)

Los despachos privados urgentes estarán sujetos á una tarifa triple de la de los despachos ordinarios.

Art. 19. Para la aplicacion de las tarifas, la distancia recorrida por un despacho se contará en línea recta en el territorio de cada Estado, desde el lugar de partida hasta el punto de la frontera á donde llegue, y desde este al punto de su destino. Lo mismo se hará para su paso de frontera á frontera en cada Estado.

A fin de fijar de un modo inalterable las bases de la tarifa, los Estados contratantes se convienen en adoptar uno ó dos puntos de entrada ó de salida, determinados de comun acuerdo por las administraciones interesadas.

Art. 20. Para la aplicacion de la tarifa al número de palabras, se observarán las reglas siguientes:

1.ª La estension del despacho sencillo se fija en quince palabras.

2.ª El nombre de la oficina de donde parte y la fecha de la expedicion serán transmitidos de oficio; el lugar de donde procede y la fecha del despacho no se tasarán mas que cuando el remitente los haya escrito el mismo en su despacho.

3.ª Se concede para cada direccion de una á cinco palabras, que no se tasarán: las palabras de aquella que excedan de este máximun, se contarán y tasarán con el cuerpo del despacho.

4.ª Las palabras unidas por un guion, ó separadas por un apóstrofe, se contarán por el número de palabras que contengan; pero el máximun de la estension de una palabra se fijará en siete sílabas: lo que pase de este término se contará por una palabra.

5.ª Los guiones, los apóstrofes, los signos de puntuacion y los apartes no se contarán: los demas signos lo serán por el número de palabras que se hubieren empleado para espresarlos.

6.ª Todo carácter aislado (letra ó cifra) se contará por una palabra.

7.ª Todo número, hasta el máximun de cinco cifras inclusive, se contará por una palabra: los números de mas de cinco cifras representarán otras tantas palabras, cuantas veces contengan cinco cifras, mas una palabra por el resto. Las comas, las líneas de division, se contarán por una cifra.

8.ª Para los despachos de Estado en cifra, se sumarán todas las cifras ó letras que compongan el texto en cifra; y el resultado de la division del número total por cinco, dará el número de palabras que se han de tasar. Los puntos ó signos simplemente destinados á separar los grupos se transmitirán, pero no entrarán en cuenta.

9.ª El apellido del firmante no se contará mas que por una sola palabra; pero los títulos, nombres, partículas y calificaciones, se contarán por el número de palabras que se empleen en espresarlos.

10. No se contará ningun signo ó palabra que la administracion aña-

da á un despacho por interes del servicio.

Art. 21. La transmision de los despachos cuyo testo pase de cien palabras, podrá retardarse para ceder la prioridad á despachos mas breves, aun que registrados posteriormente.

Un mismo remitente no podrá hacer pasar muchos despachos consecutivos, sino en el caso en que el servicio del aparato no fuese reclamado por otras personas.

Estas escepciones no se aplicarán á los despachos de Estado.

Art. 22. Todo remitente que exija de la oficina del punto de destino le acuse el recibo de su despacho, pagará para conseguirlo la mitad de la suma que hubiese costado la transmision de un despacho sencillo. Pagará la mitad de la suma que hubiera costado la transmision de su despacho si exige que se le remita toda entera para su colacion.

El sugeto á quien se envíe podrá tambien exigir que se colacione el despacho recibido, pero deberá pagarse segunda vez su porte entero. Los nombres propios y conjuntos de letras y cifras se repetirán de oficio sin aumento de precio.

Todas estas disposiciones son aplicables á los despachos de Estado en cifra.

Art. 23. Se podrá pagar adelantada la contestacion por el remitente que la exija.

Si no se despacha esta contestacion en los cinco días que se sigan al pedido, el precio de tarifa depositado se devolverá deduciendo la cuarta parte de su valor.

Art. 24. Los despachos que deben comunicarse ó dejarse en estaciones intermedias, se considerarán y tasarán como otros tantos despachos separados enviados á cada punto de su destino.

Art. 25. Se pagará por los despachos, de que se hayan de entregar varias copias en un punto de estacion, un aumento de un franco, por cada ejemplar que se haya de remitir, ademas del despacho primitivo.

Cuando un remitente exija que se acredite su identidad en el punto del destino, pagarán ademas del precio de tarifa de su despacho, un derecho fijo de un franco y 25 céntimos. El aviso de servicio se espresará por las palabras: «Probada la identidad.»

El remitente podrá siempre exigir que se retire ó anule su despacho. El precio de tarifa no se devolverá si el despacho está en curso de transmision. Cuando el despacho haya sido transmitido y el remitente exija que no se entregue al sugeto á quien se dirigia el aviso necesario para el efecto, se tasará en una mitad de un despacho sencillo.

Art. 26. En las estaciones en que el servicio no es permanente, los despachos de noche estarán sujetos á dobles derechos.

Los derechos cobrados anticipados por cotejar un despacho de noche ó por recibir una respuesta, serán dobles, aun cuando estas operaciones no hubiesen podido efectuarse sino de dia, á menos que el remitente hubiere exigido que lo sean de dia. En este caso se hará mencion de ello en el original del despacho.

El acuse de recibo estará igualmente sujeto á derechos dobles si se exige que sea durante la noche.

Art. 27. El máximun que se ha de depositar como arras en el momento en que se anuncie el despacho de

noche, será igual al precio de tarifa señalado al despacho sencillo.

Cuando el despacho no se presente á la hora anunciada, el importe dejado en arras, se cobrará y repartirá del mismo modo que los demas rendimientos internacionales.

Art. 28. Los despachos presentados durante la noche, pero que á consecuencia de obstáculos imprevistos no lleguen á su destino sino por la mañana, no tendrán derecho á la devolucion del aumento de precio que se hubiese percibido.

Art. 29. Los gastos de transporte de los despachos fuera de las líneas telegráficas se cobrarán en la oficina del punto de partida.

Para el transporte por carta certificada, la tarifa será uniforme de 50 céntimos para los lugares del pais en que se encuentre la oficina del punto de destino, y de un franco y 50 céntimos para los lugares situados fuera de este pais en el continente Europeo.

En cuanto al transporte por propios ó espresos en el máximun de un radio, cuya estension se reservan fijar en adelante las administraciones telegráficas respectivas, el remitente estará obligado á pagar un precio uniforme de 2 francos y 50 céntimos que se abonará á la oficina de donde proceda, al mismo tiempo que el del despacho.

Cuando el transporte deba verificarse para lugares situados fuera de este radio, á falta de estafeta, la segunda transmision se efectuará siempre por el correo por cartas certificadas, y estará sujeto á la tarifa de 50 céntimos.

Cuando haya posibilidad de proporcionar los espresos que se pidan, el precio que se ha de depositar ó abonar será de 4 francos por miriámetro.

Art. 30. Cuando un despacho sea interceptado por alguno de los motivos espresados en el art. 8.º, no se devolverá del precio recibido mas que la cantidad pagada por la distancia que no haya recorrido el despacho.

La devolucion íntegra tendrá lugar en el caso en que el despacho no hubiera llegado á su destino por falta del servicio telegráfico, ó bien si se probase que ha llegado desfigurado hasta el punto de no poder llenar su objeto, y que no es ya posible avisarlo en tiempo hábil, ó en fin si por una causa cualquiera llegase mas tarde que hubiere llegado por el correo. Los gastos de devolucion serán en su totalidad abonados por la administracion en cuyo distrito se hubiere cometido el descuido ó error.

Art. 31. En las relaciones internacionales no habrá franquicia de derechos mas que para los despachos relativos al servicio telegráfico.

Art. 32. Las cuentas se liquidarán por trimestres.

Los derechos cobrados por cada despacho á causa de su tránsito por cada Estado, se satisfarán á cada administracion.

Art. 33. Los derechos cobrados por expedicion de una copia, se devolverán á la oficina telegráfica en cuyo distrito se hubiere verificado aquel despacho.

El precio cobrado con arreglo al párrafo 1.º del art. 25 por acreditar la identidad del remitente, no entrará en la cuenta sino que quedará á favor de la oficina que remita.

Art. 34. El arreglo reciproco de las cuentas se hará á la conclusion

de cada mes. El descuento y liquidacion del saldo se harán al fin de cada trimestre.

Art. 35. El saldo que resulte de la liquidacion del trimestre se pagará en moneda corriente en el Estado á cuyo favor se fijase el saldo.

Art. 36. Se ha convenido que en los casos en que la experiencia llegase á hacer notar algunos inconvenientes prácticos en la ejecucion de las cláusulas del presente convenio, puedan modificarse de comun acuerdo. A este efecto habrá todos los años conferencias entre comisionados de los Estados contratantes, á fin de que puedan comunicarse recíprocamente las modificaciones que la experiencia hubiere hecho necesario introducir en el presente convenio, y la primera reunion se verificará en Turin, en el discurso del año de 1857.

Art. 37. El presente convenio se pondrá en ejecucion lo mas pronto posible y subsistirá vigente por espacio de cuatro años á contar desde el día del canje de las ratificaciones.

Sin embargo, las Altas Partes contratantes podrán, de comun acuerdo, prolongar sus efectos mas allá de aquel término.

En este último caso se considerará como si estuviese en su vigor por un tiempo indeterminado y hasta la conclusion de un año, á contar desde el día en que se diere el aviso.

Art. 38 y último. El presente convenio será ratificado, y las respectivas ratificaciones se canjearán en Paris en el término mas breve que sea posible.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado y puesto en él, el sello de sus armas.

Hecho en Paris á veintinueve de Diciembre del año de gracia de mil ochocientos cincuenta y cinco, José Mathé, Massui, Walewiski, Ingeniero Bonelli, Brunner.

Ratificado el anterior convenio con las formalidades de costumbre, los Plenipotenciarios respectivos han canjeado las ratificaciones en Paris el 8 del mes de Abril de 1856.

SECCION OFICIAL.

Estracto de las disposiciones oficiales contenidas en las Gacetas.

La del 3 publica:

Una Real orden habilitando la Aduana de Tortosa, para la importacion de piperia vacia estrangera, de duelas, flejes, carbon de piedra, arboladura de buques y cereales.

—La del 4 contiene:

Un Real decreto resolviendo que el infante de España D. Enrique Maria de Borbon, gefe de escuadra de la armada, declarado exento de servicio por Real decreto de 11 de Abril de 1856, sea inscrito en la escala activa de los generales de su clase, en calidad de escedente, al número prefijado por los reglamentos.

Otro idem nombrando rector de la universidad literaria de Oviedo, á Don Simon Martin San, cesante de igual cargo en la de Salamanca.

SECCION DE NOTICIAS

DE GALICIA.

Coruña 8 de Mayo.—Nuestro paisano y diputado á Córtes, D. José

Joaquín Barreiro, ha sido agraciado con una encomienda de número de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica.

NACIONALES.

Segun habíamos anunciado, el 30 del pasado Abril salieron del puerto de Cádiz para Fernando Poo el bergantín de 16 cañones *Gravina*, la goleta de 10 *Cartagenera*, y la urca trasporte de 6 *Santa Maria*.

Estos buques y el vapor *Vasco Nuño de Balboa*, de fuerza de 350 caballos, que salió el otro día, forman la división naval destinada á nuestras posesiones de Africa.

Con esta escuadrilla y la que se habia formado para pasar á las aguas de Alicante, con motivo del viaje de S. M., se da una idea práctica del desarrollo que ha tomado nuestra marina de guerra, llamada, sin duda alguna, á ocupar un lugar preferente entre las de las primeras naciones.

DE MADRID.

El Banco de España ha adoptado una resolucion de la mas alta importancia para el crédito en general y del mismo Banco. De resultas de haber sido sustraídos, á lo que parece, del correo cinco billetes de banco de 4.000 rs., el juez de primera instancia encargado de formar causa al sustractor, hizo publicar en el *Diario oficial* los números de los billetes que se dicen sustraídos, y ofició al Banco para que si se presentaran á cobrarlos suspendieran el pago y detuvieran al portador. El Banco de España se dirigió al juez pidiéndole que repusiera este auto haciéndole constar en el mismo *Diario de Avisos*, ó que en su defecto mitiera la apelacion del Banco para ante la audiencia del territorio.

El promotor fiscal, á quien el juez dió cuenta de la pretension del Banco, desestimó esta en ambos extremos, y el juez se conformó con la opinion del promotor fiscal, diciéndole así al Banco. En esta situacion, y cuando ya empiezan á recibirse con recelo los billetes de 4.000 rs., de temerosos algunos de que puedan ser los sustraídos y mandados retener, la comision administradora del Banco encargada de velar por los sagrados intereses puestos á su cargo, dirigió al juez de primera instancia una comunicacion, en que despues de manifestar que no debe ni quiere discutir las razones espuestas por el promotor fiscal, declara: 1.º, que sea cualquiera la resolucion adoptada por el juzgado, se halla dispuesto á pagar lisa y llanamente cualesquiera billetes que se presente á su cobro, sin detenerse á examinar si pertenecen ó no á los sustraídos, como no sea que le oblige fuerza mayor á obrar de distinta manera; y 2.º, que en el caso de que esta fuerza se emplee, la Comision administradora del Banco declina sobre el juzgado todo la responsabilidad del daño que al crédito del establecimiento y á los intereses públicos puedan causar las medidas judiciales que se adopten.

Tenemos entendido que algunos capitalistas de la corte van á establecer grandes fábricas de harina en puntos inmediatos al ferro-carril del Mediterráneo, con el objeto, ya de traerlas á Madrid, ya tambien de embarcarlas en Alicante para otros puntos de la Peninsula y de Ultramar.

PROVINCIAS.

El ayuntamiento de Sevilla ha adoptado una determinacion que re-

dundará en provecho de la clase jornalera, la cual creemos deberia ser imitada por todos los municipios de España. Hé aqui lo que sobre el particular escriben:

Sabemos que anhelando el municipio que sus operarios perciban el jornal diariamente, para evitar que los pobres trabajadores tengan que apelar al préstamo cotidiano de cualquier agiotista, con ese objeto ha determinado que haya un pagador, el cual, prestando su correspondiente fianza, tenga ese cargo. Aplaudimos esa medida, porque redundará en bien de los trabajadores.

La obra del encauzamiento del Esqueba en Valladolid, en la parte del rastro, toca ya á su término; para ver nivelados los dos puntos extremos, hospital general y Campillo de San Andrés, no falta mas que tierra: las obras de la calle Nueva de la Victoria, y la rebaja que esta misma calle necesita desde la de la Constitucion hasta la de Caldereros, darán acaso las bastantes para concluir esta importante mejora antes de los dias de la feria de Setiembre, sorprendiendo así á los que en los años anteriores no vieron en aquel sitio sino precipicios.

Segun noticias que tenemos de la isla de Menorca, el estado de los campos bastante aflitivo.

Se ha recibido allá la autorizacion competente para poder celebrar rogativas públicas implorando de la Divina Misericordia favorezca á sus campos con saludables lluvias.

Segun escriben de Zaragoza el dia 27 se hizo la segunda prueba de un barco de vapor en el canal imperial de Aragon. A pesar de haberse intentado en un barco viejo, con una máquina de escasa fuerza y hasta estraña al objeto, salió victoriosa en todas cuantas esperiencias se hicieron en el trayecto de 3,200 metros que median desde Torrero á la Casa-blanca.

No es fácil formarse una idea si quiera aproximada de la seguridad con que el buque, sin perder nada de su fuerza, salvaba las estrechas curvas del canal, principal obstáculo que hasta aquí se habia opuesto á una mejora tan utilísima.

Muy dignos son de elogio todos los señores que concibieron ese pensamiento, y los que tan dignamente le secundan con sus esfuerzos para llevarle á cabo.

La antigua y debatida cuestion del ensanche de Barcelona parece proxima á resolverse. Al efecto se han pedido, y en breve llegarán á la corte, los planos levantados con dicho objeto por el cuerpo de ingenieros.

Algunos periódicos de Cádiz han dado la noticia de que la empresa encargada del servicio trasatlántico, á cuyo frente se hallan los Sres. Ceriola y Carriquiri, tenia pretensiones de rescindir el contrato celebrado con el gobierno: mas, segun comunicacion del mismo Sr. Carriquiri á alguno de los dichos periódicos, no abriga tal pretension la empresa: antes por el contrario, es el Sr. Ministro de Marina quien lo desea, á pesar del buen concepto que en la opinion pública disfruta esta compañía. Como prueba de ello, dicen de Barcelona que han sido llamados á Madrid los gerentes de las empresas marítimas para tratar de que estas se encarguen del mencionado servicio, en el cual entrarán el vapor *Almogavar*, el *Ter*, el *Berenguer* y el *Europa*, hallándose el primero

en la bahía de Cádiz aguardando la orden definitiva para emprender el viaje.

Leon 30 de Abril. Ayer al recibir la noticia de que nuestra Reina habia sancionado la ley del ferro-carril de Galicia, este ayuntamiento ha festejado tan lisonjero acontecimiento. A las doce de la mañana una nutrida salva de cohetes, un repique general de campanas y los armónicos acentos de la banda de música del hospicio, anunciaban al pueblo leonés que se acerca el dia en que cruce este suelo la via férrea que tan rápido desenvolvimiento ha de ofrecer al comercio, la industria y la agricultura, hoy postradas en lastimosa inercia. Por la noche aparecieron las casas consistoriales profusamente iluminadas, ostentándose en el centro de un trasparente de lindo efecto el retrato de Isabel II rodeado de un dosel de terciopelos y crespones. El vecindario, poseido del mismo entusiasmo, iluminó las fachadas de sus casas.

La ventajosa situacion que ocupa esta ciudad y el estímulo que ofreció el que en breves dias haya de cruzarla el camino de hierro, hace que empiecen ya á fijarse aqui algunos capitalistas, interesando sus fondos en el comercio activo.

Tenemos ya funcionando una fábrica de harinas impulsada del vapor, con fuerza de cuatro caballos, y están montando una tahona de grandes proporciones los señores Balbuena y Rico. La magnífica fábrica de la viuda de Salcedo, que hacia muchos años estaba cerrada, está hoy en movimiento, y contigua á ella la de hilados de Don José Llamazares, proporciona buenas hilazas elaboradas con los acreditados linos de las riberas de Orbigo y Gradefes. En breves dias se pondrá tambien en trabajos la fábrica de fundicion de hierros de Sabero que con tan buen éxito se inauguró y con sentimiento vimos paralizada algunos años.

Dice un diario gaditano que en el presente mes llevará la correspondencia á Canarias y las Antillas el vapor *Almogavar*, convoyándole uno de los de la empresa Gauthier, para suministrarle carbon segun vaya necesitando en la travesía.

El 24 se inauguró la terminacion del grandioso puente de Renedo, en el ferro-carril de Santander. El gobernador civil aprovechó esta coyuntura para autorizar con su presencia una solemnidad tan grata, y para enterarse al propio tiempo por si mismo del estado de la linea.

ESTRANGERO.

La compañía dueña del monstruoso buque llamado *Leviathan*, ha pedido nuevamente la suma de 172,000 libras esterlinas para ponerle en estado de hacerse á la mar. El gasto total ascenderá á 804,552 libras esterlinas, 4.022,760 duros. Su primer viaje será en otoño, y despues de algunos á América, pasará á la Australia en la próxima primavera.

El representante británico en Nápoles ha presentado al gobierno del rey Fernando una nota en que el de Londres reclama 100,000 frs. por via de indemnizacion á los maquinistas del *Cagliari* Valtt y Parck.

Londres 2.—La primera resolucion sobre la India, es declarar la utilidad de trasferir el gobierno á la corona. La toma de Ihausi nos ha hecho perder mucha tropa.

Marsella 2.—Ha habido graves turbulencias en Alejandria de Egipto,

á consecuencia de medidas tomadas á reclamacion de los cónsules europeos contra los desmanes de refugiados italianos. Al salir el correo continuaba el desorden y el virey enviaba tropas.

Paris 2.—Se ha impuesto prohibicion por un mes á la *Independencia Belga* de entrar en Francia.

El secretario de la redaccion,
Federico M. de la Riva.

GACETILLA.

ST. D. FULANO.—Volvemos á recordar á la persona que cuida de la limpieza del teatro principal, lo que no hace mucho le hemos dicho acerca de las lunetas. Hé aqui los inconvenientes que trae consigo, si continúa como hasta ahora haciéndose el sordo, por consiguiente, las lunetas manchadas con el antiguo aceite, polvo, etc., etc.

1.º Una señorita que mancha un hermoso vestido de gran valor y cortado por el figurin, al notar el desperfecto, maldice de corazón al que tiene la culpa de su incomodidad; y cuidado que aquí no se puede decir, que *maldiciones tontas no llegan al cielo*; pues si hay algun derecho para maldecir, es incuestionable el de la niña ó vieja á quien suceda perder un vestido que quiere mas que á su novio.

2.º Un caballero pollo, gallo, ó gallo con espolones (pues la edad no es del caso), á consecuencia del continuo roce de su frac, levita ó gaban contra la bayeta de las lunetas, nota al dia siguiente, al cepillar la prenda, pues por la noche de lo que mas tiene ganas es de dormir, que su color ha desmorcado: la acerca á sus narices y... ¡Maldito sea (esclama tambien) el que no evita que nos sentemos sobre aceite! tentado estoy á llamarlo á un juicio de conciliacion para que me resarza, como debe, los daños que me ha causado. Diciendo esto, vuelve á mirar la prenda manchada y la arroja al suelo con indignacion, del mismo modo que arrojaría por la ventana al que tiene la culpa de su enojo.

Estos y otros muchos casos que omitimos, por no ser molestos y parecerse unos á otros como una castaña á otra castaña, obligan á las personas, cuyos trages se han deslucido, á tener malos pensamientos, que cargan sobre la conciencia del que debe atender á una limpieza tan necesaria.

¡Sr. D. Fulano! por amor de Dios ó de quien usted quiera, le suplicamos encarecidamente que nos atienda, evitando de este modo que le rompan á usted las cubiertas de las lunetas y no se perderia gran cosa ciertamente) en justa vendetta y haciendo uso de la justicia catalana.

PREGUNTA.—No sabemos que causa habrá para permitir que en cierta casa de la Ciudad Vieja se tenga almacenada una regular cantidad de carbon de piedra, cuando por los reglamentos municipales está prohibido el almacenar este combustible en las casas, temiendo una inflamacion. No hace mucho tiempo que á un amigo nuestro que queria por algunos dias nada mas guardar en una bodega unos cuantos quintales de carbon, los municipales y vigilantes, no solo le impidieron continuar introduciéndolo, sino que le obligaron á sacar el que ya habia en la bodega: entonces cumplieron con su obligacion, á pesar de haber algunos depósitos en varios sitios de la ciudad; en aquella ocasion los *vigilantes*, vigilaron efectivamente; pero en la presente, ¿lo hacen...? No, y no; y á no ser que aguarden á que el gacettillero tenga que indicarles lo que han de hacer, no puede justificarse su conducta injusta; pues, ó se deshacen todos los depósitos que hay de carbon dentro del pueblo, ó se permite indistintamente almacenarlo á quien le de la gana.

TENER UN TIO EN LA HABANA.—Hallábase acogida en el Asilo de esta capital Rita Reino, jóven de 16 años, hija natural de un tal Reino, la cual muerta sus padres y sin pariente alguno que la amparara, hubo de implorar el auxilio que en los públicos establecimientos de beneficencia debe ofrecer siempre la sociedad á los desgraciados que con justicia lo reclaman. Ocurrióle á esta niña, por su buena dicha, escribir á un su tio hermano de su padre, Don N. Reino, escribano y residente en Matanzas, el cual en cuanto se enteró de la verdad de este invocado parentesco, que ignoraba, se apresuró á mandar por medio de una caritativa persona de esta capital, 2,000 rs. á su aparecida sobrina, dando ademas la seguridad de que la pasaría seis ó siete reales diarios, y de que la dotaría con diez ó doce mil reales cuando contragesse matrimonio, lamentando este buen señor de que su fortuna no le permitiese hacer mas por su recién conocida sobrina.

Reciba el caritativo escribano de Matanzas (y nos ocurre en este momento que pocas veces se habrá visto unido el adjetivo caritativo

con el sustantivo escribano), reciba el caritativo escribano de Matanzas nuestro cumplido parabien por su generosa y cristiana conducta: recibalo tambien la afortunada niña vuelta de la muerte á la vida por la generosidad de su buen tio.

Tener un tio en la Habana,

O en Matanzas,

—Este hecho lo confirma—

Es una ganga.

PREGUNTAS ENIMÁTICAS.—¿Sobre que plantas se fijan mas los estudiantes de botánica?

—Sobre la plantas de los pies.

—¿Porque es mas frio el aire en el invierno que en el verano?

—Porque no se le deja entrar en las habitaciones, de modo que se ve precisado á dormir al sereno.

—¿Cómo conseguiremos hacer corta la cuarema?

—Tomando dinero prestado el miércoles de ceniza con la obligacion de devolverlo el domingo de Pascua.

—Hay doce pájaros sobre un árbol, los vé un cazador y mata tres, ¿cuántos quedarán?

—Ninguno por que los otros huyen.

—¿Qué es lo que se pone sobre la mesa, que se corta y que sin embargo, ni se come ni se desfigura?

—La baraja.

—¿Qué es lo que se vé una vez en un minuto, dos en un momento y que no se puede ver en un año?

—La letra M.

—¿Quién hace volver igualmente bellas á todas las damas?

—La obscuridad.

—¿Por qué vamos á la cama?

—Porque la cama no viene á buscarnos.

—¿Qué es lo que continuamente va de Pontevedra á Vigo y de Vigo á Pontevedra, sin cansarse ni moverse?

—El camino.

—¿Quién se deja quemar por guardar los secretos?

—El lacre.

—¿Por qué compramos camisas?

—Porque no las dan de valde.

—¿Qué es lo que hacen á un mismo tiempo las mugeres y los niños?

—Envejecer.

—¿Dónde encontraremos al papa cuando no haga sol?

—A la sombra.

—¿En qué mes hablan menos las mugeres?

—En el mes de Febrero, por ser mas corto que los demas.

CONSEJO Á LOS MATRIMONIOS.—Hay males que no tienen remedio, y otros que no se deben remediar. Unidos os encontráis, y no hay que pensar, sino en que estais unidos. El matrimonio es una carreta, ambos deben tirar á una; y si el uno se tumba y el otro tira, es imposible que ruede: con que arrastrarlo con paciencia, no mirar sino adelante, olvidar lo pasado si fué malo, no acordarse si bueno, y procurar que vuestra familia no vea el mal ejemplo de la anarquía doméstica, que demasiado malos ejemplos encontrarán fuera de casa.

IMITAD, JÓVENES.—En la Baja Bretaña se hallan aun vestigios de las costumbres antiguas de aquel pueblo. En la isla de los Monjes por ejemplo, las jóvenes son las que piden á los mancebos en matrimonio, y en verdad que nos place semejante proceder. Por supuesto que se hace por tercetos, como por acá, lo que disminuye grandemente el atractivo de verse pedir su blanca mano. En cambio, en otros puntos de dicha provincia, la noche del casamiento se conduce á los novios al lecho nupcial con la mayor pompa posible; los hacen acostar vestidos y el padrino y la madrina los velan toda la noche; al día siguiente se hacen los festejos y desde entonces se los deja entregados á si mismos.

Por la Gaceta,
Antonio de San Martin.

SECCION MERCANTIL.

Revista semanal.

Despues del mucho tiempo de inaccion porque ha pasado el comercio de esta plaza, empiezan á notarse algunos síntomas favorables que infunden la esperanza de que muy luego entraremos gradualmente en el movimiento que constituye la vida de las transacciones.

En los artículos de Ultramar se advierte por momentos la tendencia que tienen á la alza. En azúcares no se han realizado hasta ahora mas operaciones de importancia que las ya indicadas en nuestras anteriores revistas, porque alentados los posee-

dores de este dulce con las noticias que van llegando así de América, como del extranjero, y de varias plazas de la península, sostienen precios elevados que alejan la demanda del interior. El correo de ayer ha traído avisos de haber subido los precios en Inglaterra, y aumentándose estos extraordinariamente en los mercados de Cádiz, Málaga y Valencia.

El aguardiente de caña que habia llegado á verse enteramente abandonado, con especialidad en Santander, se ha repuesto instantáneamente, y en la pasada semana se han efectuado algunas ventas en nuestro mercado á 55 y 56 pesos pipa, con tendencia á mayor precio.

Tambien han tenido lugar algunas transacciones de cacao de Caracas á 44 pesos sencillos la fanega de 110 libras castellanas.

Los cueros al pelo de Buenos-Aires han mejorado notablemente de situacion. Durante la semana que acaba de transcurrir se han vendido sobre 3000 al precio de 47 cuartos libra. Esta alteracion se debe en nuestro concepto no solo al alto precio que aun sostienen en los puntos de su procedencia, y á las noticias de alza que indican la correspondencia extranjera recibida en el correo de ayer, si no tambien á que las pieles de pe. so conveniente para los fabricantes de curtido, se hallan reconcentradas en una sola mano, sin que por ahora hayan de esperarse nuevos arribos.

Las producciones del reino han permanecido algo mas encalmadas. El aceite de Andalucía continua detallándose á 44 rs. arroba, y suponemos que á este precio no será difícil colocar las primeras partidas que lleguen.

Los aguardientes de anís y holanda siguen estacionados sin precio conocido, pero como por desgracia el oidium se va generalizando nuevamente por todas partes, confiamos que muy en breve empezará su demanda. Por la misma causa esperamos que los vinos de Aragón, Valencia y Alicante, serán buscados tan pronto se minoren las existencias que tenemos de este liquido.

En los demas artículos, nada ha ocurrido que merezca llamar la atencion de nuestros suscritores.

Cambios.

Londres á 90 dias fecha 50 papel.	
Paris 8 d/v 5-17 id.	
Madrid id. par. dinero.	
Barcelona id.	3/4 beneficio id.
Málaga id....	
Cádiz id.....	3/8 id. id.
Sevilla id.....	
Alicante id...	1/4 á 1/2 id. id.
Valencia id...	
Santander id.	1/2 id. id.
Bilbao id.....	
Asturias id. par.	
Pontevedra id. 1/2 dano.	
Vigo id. 1/4 id.	
Lugo id. 1 id. dinero.	
Orense id. 1 1/2 id. id.	
Ferrol id.....	1/4 id. id.
Santiago id..	

Ayer noche se celebró una reunion compuesta de los concesionarios del estudio del ferro-carril de Dueñas á la Coruña. Parece que se ha indicado la idea de formar una empresa que haga frente á la subasta de toda la línea, idea que fué acogida con unánime entusiasmo. Esta noticia, divulgada en el dia de hoy por la poblacion, ha causado un verdadero júbilo, y todas las clases á porfia están dispuestas á suscribirse con las cantidades proporcionadas á sus respectivas for-

mas. Baste decir, que hasta las personas menos acomodadas, las que dependen de un sueldo, y por cuya razon pocos ahorros cuentan, se hallan animadas á contribuir tambien con sus recursos á la grande obra que ha de regenerar nuestro pais. Si nemos de juzgar por lo que está pasando hoy en la Coruña, mucho nos prometemos de todos los pueblos de Galicia, Asturias y Castilla, tan interesados como nosotros en la pronta realizacion de la via-férrea.

Esta tarde debe tener lugar otra reunion mas numerosa para tratar el mismo asunto, cuyo acuerdo prejuzgamos desde luego favorablemente, en vista de que la opinion general se ha pronunciado, en el sentido de que cuanto antes se redacten las bases de la sociedad, y se proceda desde luego á la organizacion de las comisiones encargadas de realizar el objeto de su constitucion.

Fernando Rubine.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Hoy sábado. La Aparicion de San Miguel Arcángel.

Mañana, domingo. San Gregorio Nacianceno obispo, y la traslacion de San Nicolás de Barri.

Lunes. San Antonio arzobispo de Florencia. Letanias. Abst. sin ayuno.



EL SEÑOR DON ANTONIO BARTOLI,
Ha fallecido.

Se suplica á las personas que por un olvido involuntario no hubiesen recibido tarjeta de convite para sus funerales, se sirvan dispensar esta falta, rogándoles le tengan presente en sus oraciones.

ANUNCIOS.

La Reaccion y la revolucion, estudios políticos y sociales por Francisco Pi y Margall. Un volumen de mas de 400 paginas en 8.º mayor.

Se vende en la redaccion de El Fomento, Calle de Espoz y Mina, número, 138, á 20 rs. para los suscritores de este periódico y á 24 para los que no lo son.

Atentado contra Napoleon III. Proceso formado contra Orsini, Pierri, Rudio y Gomez, por este delito.

Un elegante tomo en 8.º prolongado, que contiene integra la traduccion de cuanto sobre el mismo han publicado los periódicos franceses «La Gaceta de los Tribunales» y «El Derecho.»

Se vende en Madrid por 4 rs. en la redaccion de «La Thémis», calle de Toledo, núm. 55, cuarto principal, segundo; en la comision general de Sierra calle de Preciados, núm 57 cuarto entresuelo; y en las librerias de Cuesta, calle de Carretas núm. 9, y Bailly Bailliere, calle del Príncipe.

En las provincias por medio de carta al director de «La Thémis», en la redaccion, incluyendo once sellos del franqueo de cuatro cuartos.

La Thémis, periódico de jurisprudencia. Se publica los dias 6, 14, 21 y 28 de cada mes en diez y seis páginas en folio, de buena impresion y excelente papel. Contiene una coleccion legislativa la mas completa y ordenada y una estensa seccion doctrinal.

Precios de suscripcion: En Madrid, un mes 4 reales; tres 11.

En provincias, tres meses 16 rs., seis 32; un año sesenta pagados adelantados.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de Toledo, núm. 55, cuarto principal segundo, y en las librerias de Cuesta, calle de Carretas, y Bailly Bailliere, calle del Príncipe.

En provincias por carta al director, con cuyo aviso se remite el periódico, girándose á cargo de los suscritores.

En la calle de Acevedo, número 2, hay de venta lo siguiente:

Gran surtido de Cortes de pantalones de lana dulce . . .	á 19 rs. uno.
Idem de id. de dril de hilo de colores . . .	á id. id.
Camisolas de piqué de colores	24 rs. una.
Idem de tela de hilo de Irlanda, lisas . . .	50 id.
Idem de id. id., bordadas	60 id.
Batas para hombre, de felpa	160 rs. una.
Idem, id. id. de tartan	100 id.
Chaconadas de vara de ancho	3 rs. vara.
Miriñaques de pita . . .	10 rs. uno.

Se arriendan dos casas de campo con sus huertas correspondientes en San Pedro de Nós, y se venden tres cabras de leche.

Darán razon en la redaccion de este periódico.

EL SOL.

En el mismo local de la calle de los Olmos, número 25, donde se espenden las velas de sebo perfeccionadas, que tanta aceptacion merecen, se halla ahora abierto al público un despacho de Bugias esteáricas de primera clase y otro de fósforos de calidad superior, elaborado todo en la nueva fábrica, denominada El Sol, que acaba de montarse en esta capital con arreglo á los últimos adelantos de esta clase de establecimientos, tanto en España como en el extranjero.

Se arrienda una casa de recreo en Puente Gaiteira, darán razon en el Canton de Lacy, núm. 11.

Para San Vicente de la Barquera, Santander, Liverpool y Londres.

Tocará en este puerto del 14 al 16 el vapor EBRO.

Admite carga y pasajes. Consignatarios los señores J. Villarrubia y hermanos.

DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE.

Manuel Bada.

CORUÑA: IMP. DE PUGA.—1888.